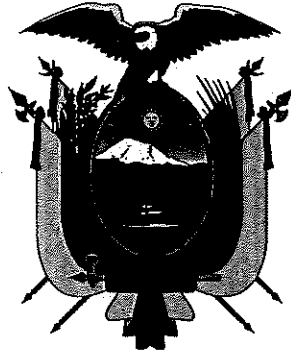


06-03-2024



Dedicatoria  
De Utilidad  
Pública  
Sr. Vicente Paguino

745



# NOTARÍA 1

Cantón Pujilí Dr. Edgar Cárdenas Arroyo



COPIA: **PRIMERA**

Escaneada 65361





Factura: 001-002-000030783



20240504001P00508



NOTARIO(A) EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUJILI

EXTRACTO

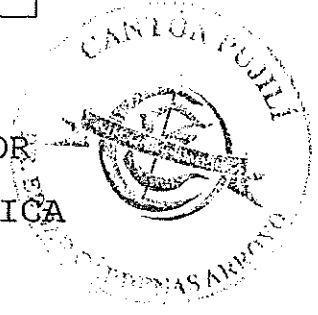
Escritura N°:		20240504001P00508					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2024, (9:59)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500160759	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON PUJILI	REPRESENTADO POR	RUC	0560000540001	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	JOSE ALCIDES ARROYO CABRERA
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		PUJILI			PUJILI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20240504001P00508
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2024, (9:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	FIRMADO POR: DOLORES NATALIA ALBARRASIN MADRIL RAZON: LOCALIZACION: FECHA: 2023-11-21T08:47:48.436594-05:00 VALIDAR CON: <a href="http://www.firmadigital.gob.ec">www.firmadigital.gob.ec</a> 3.0.2
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://sienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consulta/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/0560000540001/RER168494641246452">https://sienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consulta/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/0560000540001/RER168494641246452</a>
OBSERVACIÓN:	

Dr. Edgar Cardenas A.  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PUJILI



00-00001



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE:  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

OTORGADA POR:

SR. JOSE VICENTE PAZMIÑO.

A FAVOR DE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL  
DE PUJILÍ

CUANTÍA: \$ 40.724,03 USD

GR

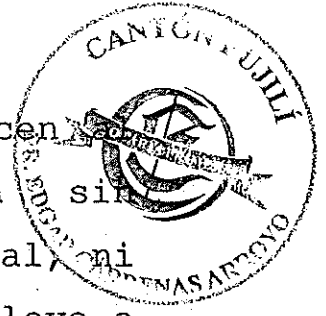
DI 2DA COPIA

No. Repertorio	0830
No. Registro	745
No. Comprobante	65361
Fecha de Inscripción	23-04-2024

XX

En la ciudad de Pujilí, parroquia Pujilí, cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República de Ecuador, hoy día miércoles que contamos seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del Cantón Pujilí, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor JOSE VICENTE PAZMIÑO, de estado civil viudo, de ocupación jubilado, con domicilio en el barrio la Estación, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, de paso por esta

0830



1 aislada y separada de que comparecen  
2 otorgamiento de esta escritura sin  
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
4 promesa o seducción, me piden que eleve a  
5 escritura pública la presente minuta con  
6 el siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO.  
7 - En el Registro de Escrituras Públicas a  
8 su cargo, dignese hacer constar una de  
9 transferencia de dominio por declaratoria  
10 de utilidad pública al tenor de las  
11 siguientes cláusulas: PRIMERA:  
12 COMPARECIENTES.- A la suscripción del  
13 presente contrato, comparecen por sus  
14 propios derechos por una parte el señor  
15 JOSE VICENTE PAZMIÑO, a quien se le  
16 denominará el VENDEDOR, y por otra parte  
17 el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
18 MUNICIPAL INTERCULTURAL DE PUJILÍ,  
19 debidamente representado por el señor José  
20 Alcides Arroyo Cabrera, en calidad de  
21 Alcalde, a quien se le denominará el  
22 COMPRADOR conforme se desprenden de los  
23 nombramientos que en copias se agregan  
24 como habilitantes; los comparecientes son  
25 hábiles ante la Ley para obligarse y  
26 contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)  
27 señor JOSE VICENTE PAZMIÑO es propietario  
28 de un lote de terreno con una superficie

1 Propiedad de Cantón Pujilí, certifica que  
2 revisados los índices de los registros de  
3 hipotecas y gravámenes aparece que la  
4 propiedad es de JOSE VICENTE PAZMIÑO. Con  
5 estos antecedentes no se encuentra que el  
6 inmueble descrito tenga alguna hipoteca  
7 limitación o gravamen alguno que lo  
8 afecte. b) El Ejecutivo Municipal, con  
9 fundamento en lo prescrito en los Art.  
10 sesenta y seis de la Ley de Ordenamiento  
11 Territorial, Uso y Gestión del Suelo,  
12 mediante Resolución Administrativa número  
13 0279-GADMIC-AP2023, de veinte y siete de  
14 noviembre del dos mil veinte y tres,  
15 RESUELVE REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO  
16 CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO  
17 CUBIERTO DE LA PARROQUIA PILALO CENTRO"  
18 ubicado en el barrio centro de la  
19 parroquia Pilaló, del Cantón Pujilí,  
20 Provincia de Cotopaxi, c) El Ejecutivo  
21 Municipal, con fundamento en lo prescrito  
22 en los Arts. 321 y 323 de la Constitución  
23 de la República; en el Art. 58.1 de la Ley  
24 Orgánica del Sistema Nacional de  
25 Contratación Pública; y, en los Arts. 446  
26 y 447 del Código Orgánico de Organización  
27 Territorial, Autonomía y  
28 Descentralización, mediante Resolución



5/11

Dr. Edgar Cárdenas Arroyo  
NOTARÍA PRIMERA PUJILÍ

000004

1 CUBIERTO DE LA PARROQUIA PÍLALO CENTRO,  
2 ubicado en el barrio Centro parroquia  
3 Pílalo, del Cantón Pujilí, Provincia de  
4 Cotopaxi dentro de los siguientes  
5 linderos: NORTE: Dorila Constante en una  
6 longitud de treinta y dos metros sesenta  
7 y nueve centímetros SUR: camino público  
8 de ocho metros de ancho, ESTE: Flavio  
9 Heredia en una longitud de ciento  
10 dieciocho metros con treinta y cuatro  
11 centímetros, Yolanda Constante en una  
12 longitud de treinta y ocho metros con  
13 treinta y siete centímetros, y Galo Godoy  
14 en una longitud de ciento quince metros  
15 con sesenta y cinco centímetros, OESTE:  
16 Dorila Constante en una longitud de cuatro  
17 metros con veinte y dos centímetros,  
18 Olmedo Riera en la longitud de noventa y  
19 ocho metros con cero nueve centímetros,  
20 camino público de cinco metros setenta y  
21 cinco centímetros metros de ancho, en una  
22 longitud de ciento once metros con setenta  
23 centímetros Según consta del plano e  
24 informe que se adjunta. La transferencia  
25 de dominio se realiza dentro de los  
26 linderos señalados con todas sus entradas,  
27 usos, derechos y servidumbres y todo  
28 aquello que le fuere anexo por adherencia



*Ch*  
27  
28



1 EVICCIÓN.- El vendedor declara que sobre  
2 el inmueble objeto de este contrato no se  
3 encuentra hipotecado, gravado o prohibido  
4 de enajenar conforme consta del  
5 Certificado de Registrador de la Propiedad  
6 que se adjunta como habilitante, sin  
7 embargo de lo cual garantizan al comprador  
8 el saneamiento por evicción.- SEPTIMA:  
9 GASTOS.- Los gastos que demande el  
10 perfeccionamiento de este instrumento,  
11 serán de cuenta del comprador.- OCTAVA:  
12 ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el acuerdo  
13 y la correspondiente transferencia de  
14 dominio que se formalizan en la presente  
15 escritura pública que se inscribirá en el  
16 Registro de la Propiedad del Cantón  
17 Pujilí, y declaran que se encuentran  
18 cancelados todos los impuestos  
19 correspondientes al inmueble expropiado,  
20 excepto los que correspondan a la  
21 transferencia de dominio que no se generan  
22 en este tipo de adquisiciones, conforme lo  
23 estipula el ultimo inciso del artículo  
24 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema  
25 Nacional de Contratación Pública. Usted  
26 señor Notario se dignará agregar las demás  
27 cláusulas de estilo para la completa  
28 validez de este instrumento. Hasta aquí la

9/11  
Dr. Edgar Cárdenas Torrey  
NOTARÍA PRIMERA PUJILÍ  
0000006

1 y en unidad de acto firman con el suscrito  
2 Notario de todo lo que doy fe. -



3  
4  
5  
6 José Alcides Arroyo Cabrera

7 Cédula: 0502662406 - RUC: 0560000540001

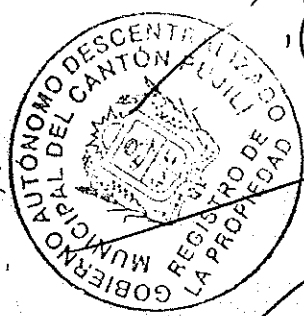
8 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
9 MUNICIPAL INTERCULTURAL DE PUJILÍ

10  
11  
12 *Jose Vicente Paz*  
13 JOSE VICENTE PAZ

14 Cédula: 0500160759

RAZÓN.- Certifico que esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo N° 743 A fs — del Registro de Propiedades de ese año y bajo el N° 30 del Repertorio en esa misma fecha. Pujilí, a 23 de Abril del 2024. El Registrador Municipal de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Pujilí.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21 *Edgar Cárdenas A.*  
Dr. Edgar Cárdenas A.  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PUJILÍ



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



*Edgar Cárdenas A.*  
Dr. Edgar Cárdenas A.  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PUJILÍ



NOTARÍA 1

Dr. Edgar Cárdenas Arroyo

11/11

Dr. Edgar Cárdenas Arroyo  
NOTARÍA PRIMERA PUJILÍ

0000007

